

ASPECTOS JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FORMATO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 21 de octubre de 2020

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

El suscrito Camilo Andrés Carrillo Rojas como representante legal (o apoderado) de Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Oferta por Invitación No. 003 de 2020**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

- 1.** Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- 2.** Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
- 3.** Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
- 4.** Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
- 5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.**
- 6.** Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.

7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	CAMILO ANDRÉS CARRILLO ROJAS
DIRECCIÓN y CIUDAD	Carrera 46 # 91 – 1 5 Bogotá

TELÉFONO	8068079
FAX	8068079
CORREO ELECTRÓNICO	ccarrillo@universalcomunicaciones.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.

21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.

22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.

23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.

24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: N/A , según las siguientes normas: N/A

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No 

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S
NIT	900.204.473-1
CC	80.169.617 de Bogotá
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	CAMILO ANDRÉS CARRILLO ROJAS
DIRECCIÓN y CIUDAD	Carrera 46 # 91 – 1 5 Bogotá
TELÉFONO	8068079 – 313 3961009
FAX	8068079
CORREO ELECTRÓNICO	ccarrillo@universalcomunicaciones.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43

Recibo No. AB20273124

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202731249BCF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S
Nit: 900.204.473-1 Administración : Dirección Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01781125
Fecha de matrícula: 5 de marzo de 2008
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 46 No. 91 - 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cgonzalez@universalcomunicaciones.com
Teléfono comercial 1: 8068079
Teléfono comercial 2: 3133961009
Teléfono comercial 3: 3154527210

Dirección para notificación judicial: Carrera 46 No. 91 - 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cgonzalez@universalcomunicaciones.com
Teléfono para notificación 1: 8068079
Teléfono para notificación 2: 3133961009
Teléfono para notificación 3: 3154527210

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43

Recibo No. AB20273124

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202731249BCF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000403 del 11 de febrero de 2008 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2008, con el No. 01196098 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada UNIVERSAL LIMITADA COMUNICACION CORPORATIVA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 008 del 16 de agosto de 2017 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2017, con el No. 02253040 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de UNIVERSAL LIMITADA COMUNICACION CORPORATIVA a UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.

Que por Acta No. 008 de la Junta de Socios, del 16 de agosto de 2017, inscrita el 23 de agosto de 2017 bajo el número 02253040 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a por acciones simplificada bajo el nombre de: UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Planeación, ejecución y evaluación de planes estratégicos de comunicaciones públicas y privadas, bajo un modelo estratégico

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43**

Recibo No. AB20273124

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202731249BCF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

metodológico de comunicación para la paz, el desarrollo y el bienestar social en población general con énfasis en poblaciones vulnerables, grupos étnicos y minorías de diversas posiciones socioeconómicas, culturales y políticas en sus fases de diagnóstico, estrategia, materialización o producción, difusión o emisión, investigación, retroalimentación y capacidad instalada de todas las acciones resultantes de un plan estratégico de comunicaciones integrales que abarca los componentes de publicidad mercadeo social y comercial relaciones publicas producción de medios masivos y alternativos formulación, implementación y evaluación de plataformas estratégicas de comunicación para internet y redes sociales. Dentro de las actividades puntuales se realiza: preproducción, producción, postproducción, diseño gráfico, emisión, distribución, proyección, difusión, explotación y financiación de: A) Material audiovisual como televisión, cine, comerciales, animación y composición digital en 2d y 3d, seriados documentales video capsulas magazines noticieros animados dramatizados entre otros. B) Radio como programas, cuñas, jingles, menciones, secciones entre otros; C) Prensa y revistas como creación del medio, creación de pauta; D) Material impreso como: editoriales, libros, cartillas, boletines, afiches, plegables, brochures, pendones, entre otros; E) Publicidad exterior como vallas, pasacalles, eucoles, entre otros; F) Institucional como: Imagen y marca, branding, P.O.P MERCHANDISING, entre otros; G) fotografía como: documental, publicitaria, social, de productos entre otras; H) Internet como: Plataformas web, generadoras de contenidos, multimedia, páginas y portales web, presentaciones virtuales, entre otros; I) Alquiler y venta de equipos como adquisición, distribución comercialización, explotación y financiación de equipos y maquinaria para desarrollar las actividades antes mencionadas. Escribir imprimir publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, avisos, papelería, publicaciones editoriales, piezas gráficas y publicitarias en general. También explotar en todas sus formas acciones ATL, BTL, logística, free press, abogacía de medios monitoreo de medios capacitación y formación de voceros, planeación y ejecución de eventos, ferias, congresos, seminarios, conferencias, lanzamientos, foros, activaciones de marca, entre otros. Ejecución en todas sus ramas del desarrollo periodístico de prensa y agencia de prensa. Investigación e implementación de estudios en mercadeo comercial y social, FOCUS GROUP, psicología del consumidor y de poblaciones. Diseño, desarrollo conceptual, creativo e intelectual, asesoría y consultoría en la realización de campañas de educación, mercadeo social, publicidad, institucional, capacitación promoción y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43

Recibo No. AB20273124

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202731249BCF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prevención en responsabilidad social para cumplir con fines del estado a nivel local, distrital, municipal departamental, nacional e internacional que induzcan a un mejor calidad de vida con la generación de contenido educativos y culturales en la promoción del conocimiento y el saber. En desarrollo del anterior objeto la sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos conducentes al logro de sus fines tales como: A) Participar formular y presentar propuestas en licitaciones públicas y privadas, procesos d contratación pública y privada, concursos, convocatorias en nombre propio o e representación de terceros; B) Celebrar contratos de sociedad, uniones temporales consorcios, entre otros; C) Participar e invertir en sociedades o asociaciones que tenga objetos similares, auxiliares o complementarios al suyo; D) Adquirir, enajenar, importar exportar, dar o tomar en arrendamiento, en opción de compra o para su administración toda clase de bienes grabados en cualquier forma. Para el desarrollo del objeto social podrá realizar actividades en cualquier parte de país o del exterior, y llevar a cabo todas las actividades y actos directamente relacionados con el mismo. Y en general ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos y contratos necesarios para el logro de los fines de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$136.000.000,00
No. de acciones : 1.942,85
Valor nominal : \$70.000,26

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$136.000.000,00
No. de acciones : 1.942,85
Valor nominal : \$70.000,26

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$136.000.000,00
No. de acciones : 1.942,85
Valor nominal : \$70.000,26

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43

Recibo No. AB20273124

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202731249BCF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente de libre nombramiento y remoción nombrado por la junta general de socios, el cual tendrá un suplente que lo reemplazará e sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación remoción corresponderá también a la junta. El gerente tendrá u periodo de un (1) año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad, investido de funciones ejecutivas y administrativas con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos, la gestión comercial y financiera, así como la responsabilidad de la acción administrativa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y da la disposiciones legales, además de las funciones generales ante indicadas, corresponde al gerente ejecutar y hacer cumplir lo acuerdos y decisiones de la junta de socios acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinaria de los negocios sociales, en especial, el gerente tendrá las siguiente funciones: a. Usará la firma o razón social. B. Será el administrador de los negocios sociales. C. Representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante entes públicos, privados y mixtos que dé a lugar. D. Designara los colaboradores que requiera para el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deben ser designados por la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y extraordinarias. E. Presentará un informe de su gestión, informes financieros y proyecto de distribución de utilidades de cierre de periodo a la junta general de socios en reuniones ordinarias y extraordinarias si así se requiere F. Convocará a la junta general de socios a las reuniones ordinarias y extraordinarias. G. Nombrara los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos cuando así lo autorice la junta general de socios y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta. H. Constituir a los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. I. Podrá presentar ofertas y suscribir cualquier acto o contrato de forma y cuantía ilimitada. J. Transigir y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43

Recibo No. AB20273124

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202731249BCF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad. K. Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Escritura Pública No. 0000403 del 11 de febrero de 2008, de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2008 con el No. 01196098 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carrillo Rojas Camilo Andres	C.C. No. 000000080169617

Mediante Acta No. 009 del 8 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2017 con el No. 02257874 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Gonzalez Andrea Carolina	C.C. No. 000001015403496

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 007 del 10 de abril de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2015 con el No. 01930087 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Murillo Hoyos Lizbeth	C.C. No. 000000052836148 T.P. No. 125719-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43

Recibo No. AB20273124

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202731249BCF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 569 del 11 de marzo de 2011 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01461496 del 16 de marzo de 2011 del Libro IX
Acta No. 008 del 16 de agosto de 2017 de la Junta de Socios	02253040 del 23 de agosto de 2017 del Libro IX
Acta No. 010 del 11 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02555602 del 20 de febrero de 2020 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7310
Actividad secundaria Código CIIU:	7020
Otras actividades Código CIIU:	5911, 1811

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	UNIVERSAL CORPORATIVA	LIMITADA	COMUNICACION
Matrícula No.:	02559250		
Fecha de matrícula:	6 de abril de 2015		
Último año renovado:	2020		
Categoría:	Establecimiento de comercio		
Dirección:	Universal Ltda Comunicacion Corporativa		
Municipio:	Bogotá D.C.		

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43

Recibo No. AB20273124

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202731249BCF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de febrero de 2008.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de junio de 2020. SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43

Recibo No. AB20273124

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202731249BCF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5,917,749,220

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7310

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80169617**

CARRILLO ROJAS
APELLIDOS

CAMILO ANDRES
NOMBRES

Camilo Carrillo Rojas



CANAL TRECE



INDICE DERECHO

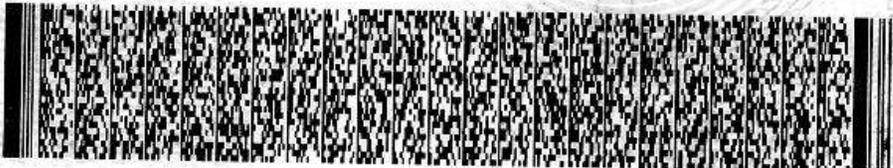
FECHA DE NACIMIENTO **19-JUN-1981**
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **AB+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-1999 **SANTAFE DE BOGOTA DC**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Dugue Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUE ESCOBAR



P-1500110-43080401-M-0080169617-20000906 **11041**00245G 02 089295080

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101312967		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 10 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 10 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 10 02 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.204.473-1			
DIRECCIÓN: CR 46 NRO. 91 - 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 8068079		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA CANAL 13								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 6051313		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA OFERTA PRESENTADA A OFERTA POR INVITACION No. 003 DE 2020 REFERENTE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ELABORACION Y DISEÑO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACION PARA MEDIOS TRADICIONALES Y ALTERNATIVOS QUE APOYEN EL POSICIONAMIENTO A NIVEL NACIONAL QUE PERMITA LA APROPIACION Y SENSIBILIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR MINJUSTICIA, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0425 DE 2020 SUSCRITO ENTRE TEVEANDINA LTDA Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACION.

NOTA: ESTA POLIZA AMPARA LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	21/10/2020	10/02/2021	\$102,000,000.00
FECHA ADJUDICACIÓN : 30/10/2020			

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****102,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****20,710.00	\$ *****129,710.00	\$ *****102,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DUBBERSEG LIMITADA ASESORES DE SEGUR	998209	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento
21-45-101312967

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Paulo Gallo
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101312967		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
19	10	2020	21	10	2020	00:00	10	02	2021	23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.204.473-1
DIRECCIÓN: CR 46 NRO. 91 - 15		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELÉFONO: 8068079

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA CANAL 13		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELÉFONO: 6051313

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101312967

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF998209A



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101312967		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
19 10 2020		21 10 2020		00:00		10 02 2021		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.204.473-1			
DIRECCIÓN: CR 46 NRO. 91 - 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 8068079	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA CANAL 13								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 6051313	

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ****102,000.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****7,000.00		IVA \$ *****20,710.00		TOTAL A PAGAR \$ *****129,710.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****102,000,000.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
DUBBERSEG LIMITADA ASESORES DE SEGUR		998209		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11005125484398 (3900) 000000129710 (96) 20211021

REFERENCIA PAGO:
1100512548439-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.



7709998021167002486278

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000024862781

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
20/10/2020 11:50a.m.				
RECIBIMOS DE: UNIVERSAL GROUP AGENCI		NIT. 900.204.473		
LA SUMA DE: Ciento veintinueve mil setecientos diez pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000024862781				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY-45-101312967-0-1	\$109,000.00		\$20,710.00	\$129,710.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 129,710.00		EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 129,710.00 OTROS: \$129,710.00		
TRANSACCION: 0002486278		TOTAL: \$129,710.00		
CAJERO: PAGUESTADO				

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

FORMATO 4

**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.**

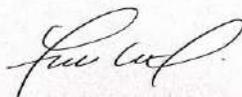
Yo, **YADILA LIZBETH MURILLO HOYOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.836.148 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. **TP 125.719-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **UNIVERSAL GROUP. AGENCIA DE COMUNICACIONES S.AS** identificado identificada con **Nit 900.204.473-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá D.C, a los (21) veintiún días del mes de octubre de 2020



YADILA LIZBETH MURILLO
REVISOR FISCAL
C.C 52.836.148
TP 125.719-T

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 152264516



WEB
20:20:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 9002044731:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 152264491



WEB
20:20:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ANDRES CARRILLO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80169617:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2020, a las 20:21:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002044731
Código de Verificación	9002044731201020202158

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2020, a las 20:21:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80169617
Código de Verificación	80169617201020202147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:22:26 horas del 20/10/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80169617**

Apellidos y Nombres: **CARRILLO ROJAS CAMILO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2020 08:23:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 80169617 y Nombres: CAMILO ANDRES CARRILLO ROJAS,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 16699551 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CERTIFICACIÓN MYPIME

Bogotá, 21 de octubre de 2020

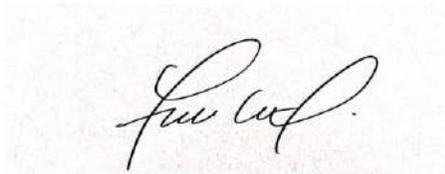
Referencia CERTIFICACION MYPIME

Por medio de la presente, yo YADILA LIZBETH MURILLO HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.836.148, con tarjeta profesional No. 125719-T emitida por la Junta Central de Contadores, certifico que la empresa UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S está acreditada como *mediana empresa dentro de la clasificación de las Mipymes*, según decreto 957 del 05 de junio de 2019, el cual entró a regir el pasado 05 de diciembre de la misma anualidad.

El decreto 957 de 2019 define como mediana empresa, en rango de definición sector servicio, como aquella en la que cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales son superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT)

Por lo tanto, a continuación, relaciono los ingresos por actividades ordinarias año 2019;

- INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS AÑO 2019: \$5.917.749.220



YADILA LIZBETH MURILLO HOYOS
REVISOR FISCAL
T.P No. 125719-T
UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S

ASPECTOS FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S

*Estados Financieros
bajo normas internacionales de información financiera para Pequeñas y Medianas Entidades
(PYMES)*

Periodos terminados al 31 de diciembre de 2019 – 2018

INDICE

Certificación a los Estados Financieros

Informes Financieros

Notas a los Estados Financieros

CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE LA COMPAÑÍA

A los señores Accionistas de:

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S.

20 de marzo de 2020

Los suscritos representante legal y contador de la Compañía **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S.**, (en adelante la Compañía), certificamos que los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2019, han sido fielmente tomados de los registros de consolidación y que, antes de ser puestos a su disposición y de terceros, hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados, se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
2. Todos los hechos económicos realizados por la Compañía, durante el año terminado al 31 de diciembre de 2019, han sido reconocidos en los estados financiero.
3. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos a cargo de la Compañía, al 31 de diciembre de 2019.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con las Normas De Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas En Colombia para PYMES.
5. Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.



Camilo Andres Carrillo R.
Representante Legal



Jenny Mosquera
Contador
TP 105.185-T

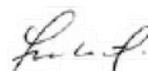
Estado de Situación Financiera
UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .
 Nit. 900.204.473-1
 (Expresado en pesos colombianos)
 Por el periodo terminado al 31 de Diciembre de:

	Nota	2019	2018	Variaciones	
				\$	%
Activos Corrientes					
Efectivo y equivalentes	5	2,989,111,018	613,805,559	2,375,305,459	387%
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto	6	1,399,542,655	1,674,500,107	(274,957,452)	-16%
Propiedades de Inversion	8	624,556,894	574,021,894	50,535,000	9%
Inventarios	7	400,365,663	520,000,000	(119,634,337)	-23%
Total de los activos Corrientes		5,413,576,230	3,382,327,560	2,031,248,670	60%
Activos no Corrientes					
Propiedades, planta y equipo	8	239,091,769	221,448,595	17,643,174	8%
Depreciación y deterioro acumulados	8	(81,629,874)	(73,605,424)	(8,024,450)	11%
Impuesto diferido activo	9	12,148,559	15,410,478	(3,261,919)	-21%
Total de los activos no corrientes		169,610,454	163,253,649	6,356,805	4%
Total de los activos		5,583,186,684	3,545,581,209	2,037,605,475	57%
Pasivos y patrimonio de los accionistas					
Pasivos corrientes					
Obligaciones financieras	10	11,554,571	11,563,799	(9,228)	-0.08%
Proveedores	11	1,551,796,043	11,437,340	1,540,358,703	13468%
Cuentas por pagar	12	16,023,748	687,597	15,336,151	2230%
Impuestos, gravámenes y tasas	13	238,519,000	169,987,800	68,531,200	40%
Beneficios a Empleados	14	23,404,901	19,276,063	4,128,838	21%
Total de los pasivos corrientes		1,841,298,263	212,952,599	1,628,345,664	765%
Pasivos largo plazo					
Proveedores	11	581,602,000	500,000,000	81,602,000	16%
Impuestos diferido - Pasivo	9	-	1,076,433	(1,076,433)	-100%
Total de los pasivos a largo plazo		581,602,000	501,076,433	80,525,567	16%
Total de los pasivos		2,422,900,263	714,029,032	1,708,871,231	239%
Patrimonio de los accionistas					
Capital suscrito y pagado		136,000,000	136,000,000	-	0%
Reservas		149,744,075	42,420,622	107,323,453	253%
Utilidad del ejercicio		328,734,243	1,073,234,520	(744,500,277)	-69%
Ganancias acumuladas		2,406,870,327	1,440,959,259	965,911,068	67%
Ajustes de Adopción a NIIF		138,937,775	138,937,775	-	0%
Total Patrimonio de los Accionistas		3,160,286,421	2,831,552,176	328,734,244	12%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		5,583,186,684	3,545,581,209	2,037,605,475	57%


 Camilo Andres Carrillo R.
 Representante Legal



Jenny Mosquera
 Contador
 TP 105.185-T



Yadila Lizbeth Murillo Hoyos
 Revisor Fiscal
 T.P125.719

Ver la opinión adjunta

Estado de resultado integral Definitivos
UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .
 Nit. 900.204.473-1

(Expresado en pesos colombianos)

Por el periodo terminado al 31 de Diciembre de:

	NOTA	2019	2018	VARIACIONES	
				\$	%
Operaciones que continúan					
Ingresos de actividades ordinarias	15	5,917,749,220	11,003,572,380	(5,085,823,160)	-46%
Costo de servicios vendidos		(4,389,367,942)	(8,894,558,163)	4,505,190,221	-51%
Ganancia Bruta		1,528,381,278	2,109,014,217	(580,632,939)	-28%
Gastos de administración	16	(693,478,395)	(534,967,298)	(158,511,097)	30%
Gastos de Distribucion y Ventas	16	(191,987,276)	(147,351,605)	(44,635,670)	30%
Ganancia Operacional		642,915,608	1,426,695,314	(783,779,706)	-55%
Ingresos Financieros	15	159,545,780	140,984,284	18,561,496	13%
Costos financieros		(126,512,391)	(39,258,467)	(87,253,924)	222%
Ganancia antes de impuestos a las ganancias		675,948,997	1,528,421,131	(852,472,135)	-56%
Ingreso por impuestos Diferidos a las ganancias		-	3,261,918	(3,261,918)	-100%
Gasto por impuestos Diferidos a las ganancias		(2,185,486)	(1,076,433)	(1,109,053)	103%
Gasto por impuestos Fiscales a las ganancias		(345,029,267)	(457,372,096)	112,342,829	-25%
Ganancia del año precedente de operaciones que continúan		328,734,243	1,073,234,520	(744,500,277)	-69.37%
Total Ganancia del ejercicio		328,734,243	1,073,234,520	(744,500,277)	-69.37%

No se presentaron partidas que afecten el Otro Resultado Integral (ORI)

Las notas Adjuntas forman parte integral de estos estados financieros


 Camilo Andres Carrillo R
 Representante Legal



Jenny Mosquera
 Contador
 TP 105.185-T



Yadila Lizbeth Murillo Hoyos
 Revisor Fiscal
 T.P125.719

Ver la opinión adjunta

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .

Estado de Cambio en el patrimonio

Por los periodos Enero 1 a Diciembre 31 de 2019

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

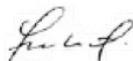
	Capital	Ganancias Acumuladas	Reserva Legal	Ajustes por adopción	Utilidad del ejercicio	Total
Saldos del 2018	136,000,000	1,440,959,259	42,420,622	138,937,775		1,758,317,656
Reclasificación de utilidades						-
Utilidades del ejercicio	-				1,073,234,520	1,073,234,520
Saldo Inicial del 2019	136,000,000	1,440,959,259	42,420,622	138,937,775	1,073,234,520	2,831,552,176
Reclasificación de utilidades		965,911,068	107,323,453	-	1,073,234,520	1
Utilidades del ejercicio					328,734,243	328,734,243
Saldo Final 2019	136,000,000	2,406,870,327	149,744,075	138,937,775	328,734,243	3,160,286,421



Camilo Andrés Carrillo R.
Representante Legal



Jenny Mosquera
Contador
TP 105.185-T



Yadila Lizbeth Murillo Hoyos

Revisor Fiscal

T.P125.719

Ver la opinión adjunta

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

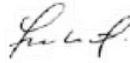
(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

Por el periodo comprendido al 31 de diciembre de:

FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2019	2018
UTILIDAD / DEFICIT DEL EJERCICIO	328,734,243	1,073,234,520
AJUSTE PARA CONCILIAR LOS EXCEDENTES DEFICIT Y EL EFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Depreciacion Acumulada	8,024,450	6,587,090
	336,758,693	1,079,821,610
CAMBIO EN PARTIDAS OPERATIVAS		
Deudores y otras cuentas por cobrar, neto	274,957,452	(329,808,502)
Inventarios	119,634,337	(520,000,000)
Impuesto Diferido activo	3,261,919	(3,261,919)
Proveedores	1,621,960,703	109,550,556
Cuentas por pagar	15,336,151	(26,471,004)
Impuestos gravámenes y tasas	68,531,200	116,773,802
Obligaciones laborales	4,128,838	19,276,063
Otros Pasivos	-	(68,142,461)
Impuesto Diferido Pasivo	(1,076,433)	1076433
	2,106,734,167	(701,007,032)
EFECTIVO NETO GENERADO POR LA OPERACIÓN	2,443,492,860	378,814,578
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION		
Propiedad planta y equipo	(17,643,174)	(27,772,413)
Propiedades de Inversion	(50,535,000)	(314,089,812)
Partidas que afectan patrimonio	-	-
Efectivo Neto Usado para inversiones	(68,178,174)	(341,862,225)
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Obligaciones Financieras	(9,227)	11,563,798
Aumento en patrimonio	-	-
EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	(9,227)	11,563,798
EFECTIVO NETO	2,375,305,459	48,516,151
Efectivo y Equiv. Neto durante el periodo	2,375,305,459	48,516,151
Efectivo y Equiv. Al inicio del periodo	613,805,559	565,289,408
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	2,989,111,018	613,805,559


Camilo Andres Carrillo R.
Representante Legal


Jenny Mosquera
Contador
TP 105.185-T


Yadila Lizbeth Murillo Hoyos
Revisor Fiscal
T.P125.719
Ver la opinión adjunta

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S
Políticas Contables y Notas explicativas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 - 2018
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA 1 –INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD REPORTANTE Y OBJETO SOCIAL

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S, (En adelante la “Compañía”) es una es una Sociedad por Acciones Simplificada de carácter comercial, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. Colombia. La dirección del domicilio principal registrado es Cra 46 # 91-15. La compañía está constituida de acuerdo con las leyes colombianas por escritura pública 0000403 del 11 de febrero de 2008, radicada en la Cámara de comercio de Bogotá Distrito Capital, bajo el número de Matrícula Mercantil 01781125. El término de duración es indefinido.

Cuyo objeto social se relaciona en:

planeación, ejecución y evaluación de planes estratégicos de comunicaciones públicas y privadas, bajo un modelo estratégico metodológico de comunicación para la paz, el desarrollo y el bienestar social en población general con énfasis en poblaciones vulnerables, grupos étnicos y minorías de diversas posiciones socioeconómicas, culturales y políticas en sus fases de diagnóstico, estrategia, materialización o producción, difusión o emisión, investigación, retroalimentación y capacidad instalada de todas las acciones resultantes de un plan estratégico de comunicaciones integrales que abarca los componentes de publicidad mercadeo social y comercial relaciones publicas producción de medios masivos y alternativos formulación, implementación y evaluación de plataformas estratégicas de comunicación para internet y redes sociales. dentro de las actividades puntuales se realiza: preproducción, producción, postproducción, diseño gráfico, emisión, distribución, proyección, difusión, explotación y financiación de: a) material audiovisual como televisión, cine, comerciales, animación y composición digital en 2d y 3d, seriados documentales video capsulas magazines noticieros animados dramatizados entre otros. b) radio como programas, cuñas, jingles, menciones, secciones entre otros; c) prensa y revistas como creación del medio, creación de pauta; d) material impreso como: editoriales, libros, cartillas, boletines, afiches, plegables, brochures, pendones, entre otros; e) publicidad exterior como vallas, pasacalles, eucoles, entre otros; f) institucional como: imagen y marca, branding, P.O.P, merchandising, entre otros; g) fotografía como: documental, publicitaria , social, de productos entre otras; h) internet como: plataformas web, generadoras de contenidos, multimedia, páginas y portales web, presentaciones virtuales, entre otros; i) alquiler y venta de equipos como adquisición, distribución comercialización, explotación y financiación de equipos y maquinaria para desarrollar las actividades antes mencionadas. escribir imprimir publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, avisos, papelería, publicaciones editoriales, piezas gráficas y publicitarias en general. también explotar en todas sus formas acciones ATL, BTL logística, free press, abogacía de medios monitoreo de medios capacitación y formación de voceros, planeación y ejecución de eventos, ferias, congresos, seminarios, conferencias, lanzamientos, foros, activaciones de marca, entre otros. ejecución en todas sus ramas del desarrollo periodístico de prensa y agencia de prensa. investigación e implementación de estudios en mercadeo comercial y social, focus group, psicología del consumidor y de poblaciones. diseño, desarrollo conceptual, creativo e intelectual, asesoría y consultoría en la

realización de campañas de educación, mercadeo social, publicidad, institucional, capacitación promoción y prevención en responsabilidad social para cumplir con fines del estado a nivel local, distrital, municipal departamental, nacional e internacional que induzcan a un mejor calidad de vida con la generación de contenido educativos y culturales en la promoción del conocimiento y el saber. en desarrollo del anterior objeto la sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos conducentes al logro de sus fines tales como: a) participar formular y presentar propuestas en licitaciones públicas y privadas, procesos d contratación pública y privada, concursos, convocatorias en nombre propio o e representación de terceros; b) celebrar contratos de sociedad, uniones temporales consorcios, entre otros; c) participar e invertir en sociedades o asociaciones que tenga objetos similares, auxiliares o complementarios al suyo; d) adquirir, enajenar, importar exportar, dar o tomar en arrendamiento, en opción de compra para su administración toda clase de bienes grabados en cualquier forma. para el desarrollo del objeto social podrá realizar actividades en cualquier parte de país o del exterior, y llevar a cabo todas las actividades y actos directamente relacionados con el mismo. y en general ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos y contratos necesarios para el logro de los fines de la sociedad.

NOTA 2 – BASES DE ELABORACION

La contabilidad y los estados financieros de la sociedad, se presenta en pesos colombianos, su moneda funcional y se presenta de acuerdo con las normas internacionales de información financiera para Pequeñas y medianas Entidades (PYMES) tal como han sido emitidas por el Internacional Accounting Standards Board (IASB), de acuerdo con la Ley 1314 de 2009 y el decreto 3022 de 2013. En este sentido, el Estado Financiero muestra la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de Diciembre de 2019. La preparación del estado de situación financiera de acuerdo con NIF, cuya responsabilidad es de los administradores de **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S** y se requiere efectuar ciertas estimaciones contables y que los administradores realicen juicios al aplicar las normas contables. Las áreas con mayor grado de complejidad y que requieren mayores juicios, o aquellas en las que las asunciones o estimaciones resultan significativas sobre estimaciones y juicios contables.

Los estados financieros de la compañía y las notas que los acompañan fueron aprobados por el Representante legal, para ser presentados a la Asamblea de Accionistas para su respectiva aprobación.

Moneda funcional y de presentación:

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda funcional de Colombia (Pesos Colombianos)

Transacciones y Saldos:

Las transacciones en moneda distinta a la funcional se convierten a la moneda funcional, utilizando el tipo de cambio de la fecha vigente a la transacción.

Nota 3- CRITERIOS Y PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES APLICADAS

Efectivo y equivalentes de efectivo.

El efectivo y equivalentes de efectivo son reconocidos en el balance a su costo y corresponden al efectivo en caja y bancos, y las inversiones de alta liquidez con vencimiento inferior a tres meses.

Cuentas por cobrar

Los saldos de las cuentas por cobrar se registran a su valor nominal, el cual es similar a su valor presente, neto de la pérdida efectuada para el deterioro de su valor. El saldo de la pérdida para el deterioro del valor de las cuentas por cobrar es establecido por la Gerencia cuando se considera que existe evidencia objetiva para no recaudar los montos de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar. El monto de la pérdida es la diferencia entre el valor registrado y el valor recuperable, siendo este último el valor presente de los flujos esperados de efectivo, descontados a la tasa de interés del mercado para negociaciones similares. Las cuentas incobrables se castigan cuando se identifican como tales.

Inventarios

Los inventarios se valúan al costo o a su valor neto realizable, el que sea menor. El costo se determina usando el método de promedio ponderado. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costos estimados para poner las existencias en condición de venta y para realizar su comercialización. Por las reducciones del valor en libros de los inventarios a su valor neto realizable, se constituye una pérdida para desvalorización de existencias con cargo a los resultados del ejercicio en que ocurren tales reducciones.

Propiedades, planta y equipo

Comprende principalmente Maquinaria y equipo, Muebles y enseres, equipos de cómputo y comunicación y demás activos se registran al costo de adquisición e identificando sus partes significativas. El costo histórico de las propiedades, planta y equipo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de uso menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de los otros activos se calcula con base en el método de línea recta para distribuir su costo a sus valores residuales sobre sus vidas útiles remanentes estimadas, así:

-	Maquinaria y equipo	10- 15 – 20 – 25 años
-	Muebles y enseres	10 años
-	Equipo de oficina	10 – 15 – 20 años
-	Equipos de computación y telecomunicación	3 – 10 años
-	Flota y equipo de transporte	5 -10 años
-	Construcciones y edificaciones	40 años

Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento de propiedades, planta y equipo por los que la compañía tiene la opción de compra o asumen sustancialmente todos los riesgos y beneficios relativos a la propiedad del bien arrendado se clasifican como arrendamiento financiero y se capitalizan al inicio del contrato al menor valor que resulta entre el valor razonable del bien arrendado y el valor presente de los pagos mínimos o cuotas de arrendamiento. Los pagos de las cuotas de arrendamiento se asignan a reducir el pasivo y al reconocimiento del cargo financiero de forma tal que se obtenga una tasa de interés constante sobre el saldo de la deuda pendiente de amortización. Las obligaciones por arrendamiento financiero se presentan netos de los cargos financieros. El costo financiero se carga a resultados durante el período del arrendamiento. El costo de las propiedades, planta y equipo adquiridos a través de arrendamiento financiero se deprecia en el estimado de su vida útil.

Activos intangibles

Los activos intangibles se registran al costo y corresponden a los costos asociados directamente con la producción de programas de computador identificables y únicos controlados por la Compañía, y los cuales probablemente generarán beneficios económicos que exceden los costos por más de un año. Los costos directos incluyen los costos de personal para desarrollo de programas de computador y una porción adecuada de los gastos de administración pertinentes. La amortización es calculada, consistentemente, por el método de línea recta, en el estimado de sus vidas útiles que no excede los 3 años.

Inversiones

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el propósito para el cual fueron adquiridas en las siguientes categorías: activos financieros al valor razonable con efecto a resultados, préstamos y cuentas por cobrar, inversiones mantenidas hasta su vencimiento e inversiones disponibles para la venta. La Compañía presenta inversiones en la cual existe la intención de mantenerlas sobre un plazo indefinido pero que pueden ser realizadas conforme a los cambios de valores o requerimientos de liquidez y las reconoce como inversiones disponibles para la venta.

El costo de adquisición incluye los costos inherentes de la transacción. Las inversiones disponibles para la venta son subsecuentemente registradas a su valor razonable. Las ganancias y pérdidas realizadas y no realizadas que surgen de cambios en el valor razonable de inversiones disponibles para la venta por conceptos como intereses calculados a tasa de interés efectiva y dividendos decretados, se incluyen en los resultados del período en el que se originan.

La gerencia determina la clasificación de sus inversiones en el momento de su reconocimiento inicial y reevalúa esta designación en cada fecha de reporte.

Deterioro del valor de los activos

En el caso de ocurrencia de eventos o cambios económicos que indique que el valor en libros de los activos de vida útil prolongada se ha deteriorado, la Compañía estima su valor recuperable y si es necesario reconoce una pérdida por deterioro con cargo a los resultados del ejercicio. Esta pérdida es el monto en el que el valor en libros del activo es reducido a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor valor entre el monto neto que se obtendría de su venta y su valor de uso. El valor de venta neto corresponde al monto que se obtendría de la

venta del activo en una transacción cerrada entre partes no relacionadas, siendo el precio el de referencia en un mercado activo o el de transacciones similares recientes. El valor en uso corresponde al valor presente de los flujos futuros estimados que se obtendría del uso continuo del activo y su disposición final al término de su vida útil.

Contratos onerosos

Si la Compañía tiene un contrato oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo deben ser reconocidas y medidas como una provisión. Un contrato oneroso es aquél en el que los costos inevitables de cumplir con las obligaciones comprometidas son mayores que los beneficios que se espera recibir del mismo.

Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos, de lo contrario se presentan como pasivos no corrientes. Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden al costo amortizado usando el método de interés de efectivo.

Obligaciones financieras

Los préstamos se reconocen en la fecha en que los fondos se reciben, netos de los costos incurridos en la transacción. En períodos subsiguientes, los préstamos se registran al costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el monto a desembolsar se reconoce en resultados en el plazo del préstamo.

Otros pasivos financieros

Los otros pasivos financieros (incluyendo los préstamos y las cuentas por pagar comerciales y otras) se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva.

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de imputación del gasto financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar (incluyendo todos los honorarios y puntos pagados o recibidos que forman parte de

la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero (o, cuando sea adecuado), en un periodo más corto con el importe neto en libros en el momento de reconocimiento inicial.

Impuesto de renta corriente y diferido

El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado financiero [de ganancias o pérdidas y otro resultado integral, estado del resultado del período], debido a las partidas de ingresos o gastos imponderables o deducibles en otros años y partidas que no serán gravables o deducibles en el futuro. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa.

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros consolidados y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias surgen del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la ganancia fiscal ni la ganancia contable. Además, los pasivos por impuesto diferido no se reconocen si la diferencia temporal surge del reconocimiento inicial de la plusvalía.

Se debe reconocer un pasivo diferido por diferencias temporarias imponderables asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, y participaciones en negocios conjuntos, a excepción de aquellos en que la Compañía es capaz de controlar el reverso de la diferencia temporal y cuando exista la posibilidad de que ésta no pueda revertirse en un futuro cercano. Los activos por impuesto diferido que surgen de las diferencias temporarias deducibles asociadas con dichas inversiones y participaciones son únicamente reconocidos, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias y cuando exista la posibilidad de que éstas puedan revertirse en un futuro cercano.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informe y se debe reducir, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente aprobadas terminado el proceso de aprobación.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Compañía espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Provisiones y contingencias

Las provisiones se reconocen cuando las compañías tienen una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados y es probable que se requiera de la salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto confiablemente.

Si la evaluación indica que una pérdida potencial no es probable pero esta evaluación es incierta o es probable pero no puede ser estimado el monto de la pérdida, la naturaleza de la contingencia es revelada en nota a los estados financieros, las contingencias de pérdida consideradas como remotas no son reveladas.

Beneficios a empleados

(a) Beneficio de largo plazo

La Compañía otorga a sus empleados ciertos beneficios a largo plazo tales como bonificaciones por matrimonio y becas a los hijos de los empleados en caso de su muerte.

El pasivo reconocido en el balance respecto de estos beneficios y de la pensión del empleado, es el valor presente de la obligación prestacional definida a la fecha del balance, calculada anualmente por actuarios usando el método de crédito unitario proyectado y tasa de interés de bonos del Gobierno Colombiano de largo plazo. Ganancias y pérdidas actuariales, los costos de servicios pasados y cambios en las asunciones actuariales se reconocen en resultados.

Dividendos

Los dividendos son reconocidos en los estados financieros de la Compañía en el período en el cual son aprobados por los accionistas.

Reconocimiento de ingresos

Los ingresos comprenden el valor razonable de la venta de bienes y servicios, descuentos y rebajas y después de eliminar las ventas entre las empresas de la compañía. Los ingresos se reconocen así:

(a) Servicios de utilización de servicios

Los ingresos generados en virtud de los contratos de prestación de servicios son diferidos y reconocidos en el período durante el cual el cliente tiene derecho a la prestación del servicio.

(b) Ventas de bienes y otros servicios

Las ventas de bienes son reconocidas cuando La Compañía entrega los productos a los clientes, el cliente ha aceptado los productos y las cuentas por cobrar relacionadas con la venta son razonablemente recuperables.

La compañía reconoce los ingresos por otros servicios que presta por el sistema de causación en el período contable en el cual los servicios son prestados a los clientes.

Reconocimiento de costos y gastos

Los costos y gastos se contabilizan por el sistema de causación. Los costos por intereses se llevan al gasto en el periodo que se causan, salvo por los intereses atribuibles préstamos adquiridos para la construcción de inmuebles, los cuales se capitalizan como un mayor valor del activo.

Aplicación normas internacionales de contabilidad

Las siguientes son las Secciones de la norma internacional de contabilidad para Pequeñas y Medianas Entidades PYME, que La Compañía ha considerado para la preparación de la información financiera de la compañía:

SECCION 3	Presentación de Estados Financieros
SECCION5	Estado de Situación Financiera
SECCION6	Estado de Cambio en el Patrimonio y estado de resultados y Ganancias acumuladas
SECCION7	Estados de Flujo de Efectivo
SECCION8	Notas a los Estados Financieros
SECCION9	Estados financieros consolidados y separados (inversiones en vinculados económicos)
SECCION10	Políticas contables, estimaciones y errores
SECCION11	Instrumentos financieros básicos
SECCION12	Otros temas relacionados con los instrumentos financieros
SECCION13	Inventarios
SECCION14	Inversiones en asociadas
SECCION15	Inversiones en negocios conjuntos
SECCION16	Propiedades de inversión
SECCION17	Propiedades, planta y equipo
SECCION18	Activos intangibles distintos de la plusvalía
SECCION19	Combinaciones de negocio y plusvalía
SECCION20	Arrendamientos
SECCION21	Provisiones y contingencias
SECCION22	Pasivos y patrimonio
SECCION23	Ingresos de actividades ordinarias
SECCION24	Subvenciones del gobierno
SECCION25	Costos por préstamos
SECCION26	Pagos basados en acciones
SECCION27	Deterioro del valor de los activos
SECCION28	Beneficios a los empleados
SECCION29	Impuesto a las ganancias
SECCION30	Conversión de la moneda extranjera

SECCION32	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa
SECCION34	Actividades especiales
SECCION35	Transición a la NIIF para las pymes

NOTA –4 ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los Estados Financieros, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requieren que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y de los montos de los activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del estado de situación financiera, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

Las informaciones sobre juicios críticos en la aplicación de las políticas contables tienen el efecto más importante en los estados financieros y se describen en las siguientes notas:

Nota- 6 Deudores comerciales

NOTA – 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y equivalente al efectivo de la compañía se compone de la siguiente forma:

Concepto	31-12-2019	31-12-2018
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
Efectivo en caja	1,800,000	1,800,000
Saldo en Bancos - Cuentas Corriente	773,008,711	74,009,920
Fiducia Bancolombia	2,214,302,307	537,995,639
	2,989,111,018	613,805,559

NOTA – 6 DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar de la compañía se compone de la siguiente forma:

Concepto	31-12-2019	31-12-2018
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
Cartera	92,664,973	964,200,402
Reconocimiento de Cuentas por cobrar en virtud de servicios prestados	160,000,000	-
Anticipos y Avances	500,877,641	313,635,338
Participacion en Uniones temporales	-	16,348,783
Anticipo de impuestos y contribuciones o saldos a favor	18,683,000	94,026,729
Cuentas por cobrar a Accionistas	632,261,644	296,173,459
Prestamos A Particulares	4,940,000	-
Deudas de Dificil cobro	(9,884,604)	(9,884,604)
	1,399,542,655	1,674,500,107

Las ventas de la compañía se realizan en condiciones de crédito normales a 30 – 45 y 60 días y los importes de las cuentas por cobrar no presentan intereses. Cuando el crédito otorgado a algunos clientes con negociaciones especiales se amplía más allá de las condiciones de créditos normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si se identifica dicha evidencia, se reconocerá de inmediato una pérdida por deterioro del valor en los resultados.

Actualmente la Compañía posee una política de cartera la cual establece que todos los clientes que presenten una rotación mayor a 360 días deben ser provisionados al 100%. En el análisis realizado, la compañía no tiene facturas por cobrar superior a esta fecha.

NOTA – 7 INVENTARIOS

Los inventarios de la compañía se componen de la siguiente forma:

Concepto	31-12-2019	31-12-2018
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
Productos no fabricados por la empresa	400,365,663	520,000,000
Total Inventarios	400,365,663	520,000,000

Al 31 de diciembre la compañía realizó compra de material publicitario de uso para contrato en vigencia del año 2020, con el ánimo de lograr descuentos financieros importantes y que permitieron la mejora en la rentabilidad de proyectos.

NOTA – 8 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La Propiedad Planta y Equipo de la compañía se componen de la siguiente forma:

Concepto	Costo al 1-01-2019	Adiciones	Disposiciones	Total
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
Propiedades de Inversion	-	624,556,894	-	624,556,894
Anticipo para Propiedades de Inversion	574,021,894	50,535,000	(624,556,894)	-
Terrenos	120,000,000	-	-	120,000,000
Equipo de Oficina	19,689,661	1,017,900	-	20,707,561
Equipo de computo y Comunicación	46,758,934	16,625,274	-	63,384,208
Flota y Equipo de transporte	35,000,000	-	-	35,000,000
Al 31-12-2019	795,470,489	692,735,068	(624,556,894)	863,648,663

Depreciacion Acumulada y deterioros de valor Acumulados

Concepto	1-01-2019	Depreciación Anual	(-) Depreciacion Acumulada de los Activos Dispuestos	Activos Dispuestos
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
Maquinaria y Equipo	(8,776,225)	(2,033,462)	-	(10,809,687)
Equipo de Oficina	(10,220,323)	(236,380)	-	(10,456,703)
Equipo de Computacion y Comunicacion	(15,177,007)	(5,411,168)	-	(20,588,175)
Muebles y Enseres	(4,431,869)	(343,440)	-	(4,775,309)
Equipo de Transporte	(35,000,000)	-	-	(35,000,000)
Al 31-12-2019	(73,605,424)	(8,024,450)	-	(81,629,874)
Importe en Libros				
Al 31-12-2019	721,865,065	684,710,618	(624,556,894)	782,018,789

NOTA- 9 IMPUESTO DIFERIDO

Los saldos del impuesto diferido se componen de la siguiente forma:

CONCEPTO	BASE CONTABLE NIIF	BASE FISCAL	DIFERENCIA		TARIFA	IMPTO DIFERIDO	
			DEDUCIBLE	GRAVABLE		ACTIVO	PASIVO
ACTIVOS	5,583,186,685	5,607,851,942	24,665,257	0			
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>							
Caja	1,800,000	1,800,000	0		33%	0	0
No hay saldo	0	0	0		33%	0	0
Bancos	773,008,711	773,008,711	0		33%	0	0
	2,214,302,307	2,214,302,307	0		33%	0	0
Bancos en el exterior	0	0	0		33%	0	0
			0			0	0
Inversiones temporales	0	0	0		33%	0	0
			0			0	0
<u>Cuentas por cobrar</u>							
Nacionales	92,664,973	92,664,973	0		33%	0	0
Reconocimiento Ingresos Nacionales	160,000,000	160,000,000	0		33%	0	0
A Proveedores	12,748,365	12,748,365	0		33%	0	0
A Contratistas	484,929,276	484,929,276	0		33%	0	0
A Trabajadores	10,000,000	10,000,000	0		33%	0	0
De Caja Menor	1,000,000	1,000,000	0		33%	0	0
Otros	0	0	0		33%	0	0
Vp Deudas - Prestamos - Anticipos	-7,800,000	0	7,800,000		33%	2,574,000	0
Dividendos Y/O Participaciones	0	0	0		33%	0	0
No hay saldo	0	0	0		33%	0	0
Anticipo De Impuestos De Renta Y Comple	18,683,000	18,683,000	0		33%	0	0
Retencion En La Fuente	0	0	0		33%	0	0
Impuesto De Industria Y Comercio Retenido	0	0	0		33%	0	0
Saldo A Favor En Liquidacion I.V.A	0	0	0		33%	0	0
Saldo A Favor En Liquidacion Renta	0	0	0			0	0
Autorretencion En La Fuente	0	0	0			0	0
Prestamo A Empleados	0	0	0		33%	0	0
Calamidad Domestica	661,275,461	661,275,461	0		33%	0	0
Vp Deudas Medicion Posterior	-29,013,816	0	29,013,816		33%	9,574,559	0
Prestamos A Particulares	4,940,000	4,940,000	0		33%	0	0
Deterioro De Cartera	-9,884,604	-9,884,604	0		33%	0	0
			0			0	0
			0			0	0
			0			0	0
<u>Inventarios</u>							
Inv - Compras - Local - Gravadas	400,365,663	400,365,663	0		33%	0	0
			0			0	0
			0			0	0
			0			0	0
<u>Propiedad, planta y equipo</u>							
Activos Nif			0			0	0
Anticipo Para Compra De Activos			0			0	0
Propiedades De Inversion	0	0	0		10%	0	0
Terrenos			0			0	0
Rurales	120,000,000	120,000,000	0		10%	0	0
Construcciones Y Edificaciones			0		10%	0	0
Propiedades De Inversión	624,556,894	624,556,894	0		10%	0	0
Equipo De Oficina			0			0	0
Muebles Y Enseres	12,515,911	12,515,911	0		10%	0	0
Equipos	6,912,850	6,912,850	0		10%	0	0
Otros	1,278,800	1,278,800	0		10%	0	0
Equipo De Computacion Y Comunicacion			0			0	0
Equipos De Procesamiento De Datos	43,705,718	43,705,718	0		10%	0	0
Equipos De Telecomunicaciones	19,678,490	19,678,490	0		10%	0	0
Flota Y Equipo De Transporte			0			0	0
Autos Camionetas Y Camperos			0			0	0
Automoviles Camionetas	35,000,000	35,000,000	0		10%	0	0
Depreciacion Acumulada			0			0	0
Maquinaria Y Equipo	-10,809,687	-10,809,687	0		10%	0	0
Equipo De Oficina	-10,456,703	-10,456,703	0		10%	0	0
Equipo De Computacion Y Comunicacion	-20,588,175	-20,588,175	0		10%	0	0
Muebles Y Enseres	-4,775,309	-4,775,309	0		10%	0	0
Equipo De Transporte	-35,000,000	-35,000,000	0		10%	0	0
			0			0	0
			0			0	0
Impuesto Diferido Bajo Nif	12,148,559	0	-12,148,559		0%	0	0
			0			0	0
PASIVO	2,422,900,263	2,416,788,263	0		0%	0	0
<u>Cuentas por pagar</u>	2,422,900,263	2,416,788,263	-6,112,000		0%	0	0
Impuesto Diferido Niif	0	0	0		0%	0	0
PATRIMONIO Y TOTALES	3,160,286,422	3,191,063,679	24,665,257	0		12,148,559	0

MOVIMIENTO DEL AÑO:

Saldo impuesto diferido año actual	12,148,559	0
Saldo impuesto diferido año anterior	15,410,478	1,076,433
Aumento (reducción) del año	-3,261,919	-1,076,433

NOTA - 10 SOBREGIROS Y PRESTAMOS BANCARIOS:

Los saldos de los sobregiros y prestamos bancario se componen por:

Concepto	31-12-2019	31-12-2018
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
Credipago	9,008,884	-
Tarjeta de Credito Corporativa	-	1,563,799
Creditos Bancarios Bancolombia	2,545,687	10,000,000
	11,554,571	11,563,799

NOTA - 11 PROVEEDORES:

Los saldos de Proveedores comprenden:

Concepto	31-12-2019	31-12-2018
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
<u>Proveedores Nacionales</u>		
Nacionales	2,133,398,043	368,896,603
Total Proveedores	\$ 2,133,398,043	\$ 368,896,603

NOTA - 12 CUENTAS POR PAGAR:

Los saldos de Cuentas por pagar comprenden:

<u>Cuentas Por Pagar</u>		
Honorarios	2,029,232	-
Servicios Tecnicos	-	687,597
Por Volumenes De Agencia	13,994,516	\$ -
Total cuentas por pagar	\$ 16,023,748	\$ 687,597

NOTA – 13 IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS

Los Impuestos, Gravámenes y tasas comprenden:

Concepto	31-12-2019	31-12-2018
	Pesos	Pesos
	Colombianos	Colombianos
<u>Impuestos, gravámenes y tasas</u>		
Renta Por Pagar	\$ 6,112,000	-\$ 1,485,200
Impuesto Sobre Las Ventas Por Pagar	\$ 187,061,000	\$ 130,744,000
De Industria Y Comercio	\$ 9,085,000	\$ 264,000
Retencion En La Fuente Y Autoretectee	\$ 26,369,000	\$ 33,210,000
Impuesto De Industria Y Comercio Retenido	\$ 9,892,000	\$ 7,255,000
Total Impuestos, gravámenes y tasas	\$ 238,519,000	\$ 169,987,800

NOTA- 14 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Este rubro comprende:

Concepto	31-12-2019	31-12-2018
	Pesos	Pesos
	Colombianos	Colombianos
<u>Beneficios a Empleados</u>		
Cesantias Consolidadas	\$ 17,001,700	\$ 10,912,623
Intereses sobre cesantias	\$ 2,055,001	\$ 1,363,140
Retenciones y aportes de nomina	\$ 1,506,700	\$ 3,237,700
Aporte a pensiones	\$ 2,841,500	\$ 3,762,600
Beneficios a Empleados	23,404,901	19,276,063

NOTA – 15 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS E INGRESOS FINANCIEROS

Concepto	31-12-2019	31-12-2018
	Pesos	Pesos
	Colombianos	Colombianos
Venta de Bienes y Servicios	\$ 5,557,029,838	\$ 4,298,153,142
Participaciones en uniones temporales	\$ 360,719,382	\$ 6,711,647,691
Devoluciones en Ventas	-	-\$ 6,228,453
Ingresos de Actividades Ordinarias	5,917,749,220	11,003,572,380

Los ingresos de actividades ordinarias por prestación de servicios se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir teniendo en cuenta el importe otorgado por descuentos comerciales y por pronto pago. El reconocimiento de los ingresos asociados con la transacción se realiza con referencia al grado de terminación de la misma al final del período informado, cuando éste puede

ser medido con fiabilidad. El grado de terminación de la transacción se determina usando el método de la proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados. Se reconocen como ingresos de actividades ordinarias por prestación de servicios, las transacciones que cumplen con los siguientes criterios:

- El importe de los ingresos asociados con la transacción puede medirse con fiabilidad.

INGRESOS FINANCIEROS

Concepto	31-12-2019	31-12-2018
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
Ingresos Financieros	139,570,068	47,184,178
Recuperacion de Costos y Gastos	4,375,728	93,790,496
Incapacidades	15,591,653	-
Diversos	8,331	9,610
Otros Ingresos	159,545,780	140,984,284

NOTA – 16 GASTOS DE LA COMPAÑÍA:

Al 31 de diciembre de 2019 los gastos de la compañía se componían por:

Concepto	31-12-2019	31-12-2018
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
<u>Operacionales De Administracion</u>		
Gastos De Personal	265,724,978	232,240,362
Honorarios	235,643,855	93,166,484
Impuestos	-	2,226,835
Arrendamientos	11,314,830	3,543,140
Seguros	12,747,357	4,211,510
Afiliaciones y Sostenimiento	253,067	21,200
Servicios	10,456,323	28,897,438
Gastos Legales	14,925,944	6,880,117
Mantenimiento Y Reparaciones	16,203,520	14,611,398
Adecuacion E Instalacion	20,727,279	4,413,285
Gastos De Viaje	28,920,913	31,042,573
Depreciaciones de Propiedad Planta y Equipo de la Compañía	8,024,450	6,587,090
Diversos	68,535,879	97,241,263
Deterioros de Cartera	-	9,884,604
<u>Total Operacionales De Administracion</u>	\$ 693,478,395	\$ 534,967,298

	31-12-2019	31-12-2018
	Pesos	Pesos
<u><i>Gastos de Distribucion y Ventas</i></u>	Colombianos	Colombianos
Gastos De Personal	130,167,169	84,649,949
Honorarios	-	10,908,333
Impuestos	54,074,131	51,294,507
Seguros	-	89,000
Servicios	-	103,000
Gasto De Viaje	-	286,920
Union Temporal Canal Trece 2018	6,569,564	-
Diversas	1,176,412	19,896
Total Gastos de Distribucion y Ventas	\$ 191,987,276	\$ 147,351,605

Dato Informativo

El gasto de intereses de la compañía fue el siguiente:

	31-12-2019	31-12-2018
	Pesos	Pesos
<u><i>Intereses</i></u>	Colombianos	Colombianos
Intereses prestamos ordinarios	529,785	340,314
Intereses a particulares	180,360	39,907
Intereses de TC	458,904	413,701
Intereses Sobregiro	30,683	-
Intereses De Mora Seguridad Social	-	51,213
Total Gasto de Intereses	\$ 1,199,732	\$ 845,135

A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

A. Entidad y período del dictamen

He examinado los Estados Financieros preparados conforme a la Sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, que es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (Estándar Internacional para Pymes), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2019 y 2018 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

B. Responsabilidad de la Administración

Los Estados Financieros Certificados que se adjuntan son responsabilidad de la Administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con el anexo 2 del **Decreto 2420 del 2015**, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por la Compañía **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS** de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Su responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresará una opinión sobre la eficacia de este.

D. Resultados y riesgos

La Compañía **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S**, presenta al 31 de diciembre del 2019 utilidades acumuladas por \$2.406.870 millones de pesos, que genera un aumento patrimonial considerable e indicadores financieros apropiados, lo que permite continuidad del negocio en marcha.

E. Cumplimiento en la aplicación de las normas contables

Es pertinente mencionar que las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015 para las empresas clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a la Ley 1314 del 2009, razón por la cual la entidad actualmente cumple con la aplicación contable de las Normas Colombianas de Información Financiera –NCIF– el marco normativo establecido en el **Decreto 3022 del 2013, hoy Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015**, fueron objeto de dictamen y de revisión para efectos de presentación comparativa con los Estados Financieros del año 2019 y 2018.

F. Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de La Compañía **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S** por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2019, así como de los resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

G. Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno

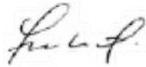
Declaro que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, así mismo, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan de forma debida. La Compañía **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S** observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

H. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión La Compañía **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S** cumple en forma adecuada y oportuna con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

I. Informe de Gestión y su coincidencia con los Estados Financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2019 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, así como las actividades descritas en él que generaron operaciones económicas que poseen registro contable y forman parte de los Estados Financieros Certificados. En dicho informe se menciona que, al 31 de diciembre de 2019, La Compañía **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S** cumple en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.



Yadila L. Murillo Hoyos

Revisor Fiscal

TP – 125.719- T

Marzo del 2020

INDICADORES FINANCIEROS

FORMATO 7 – INDICADORES FINANCIEROS

Bogotá, D. C., 21 de octubre de 2020.

Señores
TEVEANDINA LTDA
Ciudad

INDICADOR	FORMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 3.572.277.967,00
Indice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,94
Indice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total) X 100	43,4
Patrimonio	Patrimonio Total	\$ 3.160.286.421

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

Empresa: Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S
Representante Legal: Camilo Andrés Carrillo Rojas
CC.80.169.617


FIRMA

**CERTIFICADOS DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR,
Y DEL REVISOR FISCAL**

CONTADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

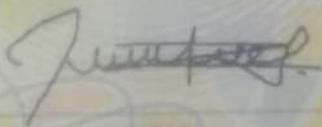
NUMERO **52.088.242**

MOSQUERA SILVA

APELLIDOS

JENNY

NOMBRES



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1978

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

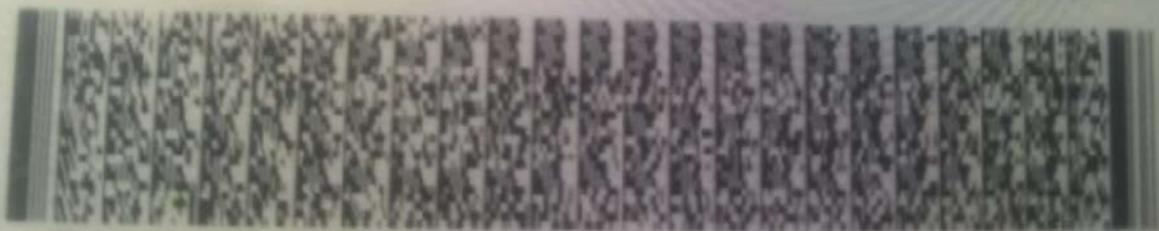
18-NOV-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1503100-00194917-F-0052088242-20091108

0017815644A 1

1900102932

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
105185-T



JENNY
MOSQUERA SILVA
C.C. 52088242
RESOLUCION INSCRIPCION 213 **FECHA 2004/10/21**
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE 
MIGUEL TIQUE PENA **114731**

IDEQS



FIRMA DEL TITULAR **25008**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LOGOFORMS CONM. 2922566

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

900018FHFFC21E05

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JENNY MOSQUERA SILVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52088242 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 105185-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Octubre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REVISOR FISCAL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

125719-T

YADILA LIZBETH
MURILLO HOYOS
C.C. 52836148
RESOLUCION INSCRIPCION 1757 FECHA 2007/05/03
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 135691




REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO
52836148

APELLIDO
MURILLO HOYOS

NOMBRE
YADILA LIZBETH

FECHA DE NACIMIENTO

SEXO

CIUDAD DE NACIMIENTO

CIUDAD DE RESIDENCIA

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO




FECHA DE NACIMIENTO **30-MAY-1981**

BOGOTA D.C.
(UNION MARCA)

CIUDAD DE NACIMIENTO

1.61 **O+** **F**
ESTATURA PESO SEXO

09-JUL-1989 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

INSTITUCIÓN EMISORA

SECRETARÍA DE SALUD



4 185011 101 5005 F 020402 001 0013416 00101 0014 01 10721482

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

80B2802B79AE7F04

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YADILA LIZBETH MURILLO HOYOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52836148 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 125719-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Octubre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1. Año 2019

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1115603539057



(415)7707212489984(8020) 0001115603539057

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 2 0 4 4 7 3	1				
11. Razón social					12. Cód. Direcc. Seccional
UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .					3 2
24. Actividad económica 7 3 1 0		Si es una corrección indique: 25. Cód.		26. No Formulario anterior	

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	28. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
30. Total costos y gastos de nómina 327,435,000		31. Aportes al sistema de seguridad social 33,532,000
		32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 10,823,000

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		ESAL (R.L.E.)		Renta		Ganancias ocasionales		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables		Liquidación privada	
33	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	2,989,111,000	57	Costos	57	4,389,159,000	63	Inversiones efectuadas en el año	63	0	69	Compensaciones	69	0
34	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0	58	Gastos de administración	58	690,468,000	64	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	64	0	70	Renta líquida	70	797,305,000
35	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	1,421,034,000	59	Gastos de distribución y ventas	59	177,197,000					71	Renta presuntiva	71	38,742,000
36	Inventarios	36	400,366,000	60	Gastos financieros	60	37,346,000					72	Renta exenta	72	0
37	Activos intangibles	37	0	61	Otros gastos y deducciones	61	3,262,000					73	Rentas gravables	73	0
38	Activos biológicos	38	0	62	Total costos y gastos deducibles	62	5,297,432,000					74	Renta líquida gravable	74	797,305,000
39	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	782,019,000									75	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
40	Otros activos	40	18,683,000									76	Costos por ganancias ocasionales	76	0
41	Total patrimonio bruto	41	5,611,213,000									77	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
42	Pasivos	42	2,419,978,000									78	Ganancias ocasionales gravables	78	0
43	Total patrimonio líquido	43	3,191,235,000									79	Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	263,111,000
44	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	5,557,030,000									80	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7,5% (base casilla 50)	80	0
45	Ingresos financieros	45	139,570,000									81	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 27% (base casilla 51)	81	0
46	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	46	0									82	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	82	0
47	Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos	47	0									83	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	83	263,111,000
48	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	48	0									84	Descuentos tributarios	84	0
49	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	49	0									85	Impuesto neto de renta	85	263,111,000
50	Dividendos y/o participaciones gravadas al 7,5%	50	0									86	Impuesto de ganancias ocasionales	86	0
51	Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	51	0									87	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	87	0
52	Otros ingresos	52	398,137,000									88	Total impuesto a cargo	88	263,111,000
53	Total ingresos brutos	53	6,094,737,000									89	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 (Modalidad de pago 1)	89	0
54	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	54	0									90	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	90	0
55	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	55	0									91	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
56	Total ingresos netos	56	6,094,737,000									92	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	92	1,300,000
												93	Autorretenciones	93	47,337,000
												94	Otras retenciones	94	228,659,000
												95	Total retenciones año gravable a declarar	95	275,996,000
												96	Anticipo renta para el año gravable siguiente	96	17,376,000
												97	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	97	0
												98	Sobretasa instituciones financieras	98	0
												99	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	99	0
												100	Saldo a pagar por impuesto	100	3,191,000
												101	Sanciones	101	0
												102	Total saldo a pagar	102	3,191,000
												103	Total saldo a favor	103	0
												104	Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
												105	Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0

106. No. Identificación signatario	107. DV	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000689698864



REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

FORMATO 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 21 de octubre de 2020.

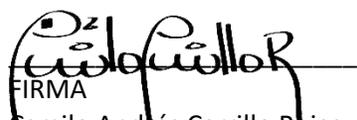
Señores
TEVEANDINA LTDA
Ciudad

Proceso de Oferta por Invitación No. 003 de 2020.

CAMILO ANDRÉS CARRILLO ROJAS, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. . 003 de 2020
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. . 003 de 2020.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 003 de 2020 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 21 Veintiún días del mes de octubre de 2020.


FIRMA
Camilo Andrés Carrillo Rojas
CC.80.169.617

ASPECTOS TÉCNICOS

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO No. 9 - FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Objeto: Prestar los servicios de elaboración y diseño para la implementación de la estrategia integral de comunicación para medios tradicionales y alternativos que apoyen el posicionamiento a nivel nacional que permita la apropiación y sensibilización de las políticas públicas, planes, programas y proyectos liderados por Minjusticia, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 0425 de 2020 suscrito entre TEVEANDINA LTDA y el Ministerio de Justicia y del Derecho. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación.

N°	Entidad Contratante	Nombre Contratista	Objeto del contrato	Fecha Inicial	Fecha de Terminación	Valor ejecutado en pesos
1	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	UNIÓN TEMPORAL UNIVERSAL & FENIX MEDIA GROUP LTDA.	Contratar los servicios de publicidad para la producción, realización y difusión de campañas de comunicación de la oferta institucional de la unidad administrativa especial del servicio público de empleo para ser divulgadas a través de diferentes medios masivos de comunicación tradicionales, virtuales y alternativos.	29 de Septiembre de 2014	15 de Diciembre de 2014	\$ 2.769.313.066
2	Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA	UNIÓN TEMPORAL CANAL TRECE	Prestar los servicios de conceptualización, creación, diseño, desarrollo, producción, implementación y difusión de estrategias de comunicaciones a través de diferentes redes o plataformas digitales y medios de comunicación tradicionales y alternativos que apunten al posicionamiento de las marcas a nivel nacional o internacional.	23 de marzo de 2018	31 de julio de 2018	\$ 2.894.766.516
3	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S	Prestación de servicios para la implementación del plan de medios del departamento del Quindío en desarrollo de la estrategia de comunicaciones para la divulgación de los programas, proyectos, actividades y servicios del departamento del Quindío contemplados en el plan departamental de desarrollo 2016-2019	23 de mayo de 2019	10 de diciembre de 2019	\$ 867.171.939
4	PARTIDO LIBERAL	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S	Prestación de servicios de agencia de publicidad y central de medios para el Partido Liberal Colombiano	23 de septiembre de 2019	23 de noviembre de 2019	\$ 2.200.000.000

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte



 EMPRESA: UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S

 REPRESENTANTE LEGAL: CAMILO ANDRÉS CARRILLO ROJAS

 C.C. 80.169.617

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN 1



LA COORDINADORA CONTRACTUAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, se encontró que la **UNION TEMPORAL UNIVERSAL & FENIX MEDIA GROUP LTDA** con el Nit. **900.773.411-5**, conformada por UNIVERSAL LIMITADA COMUNICACIÓN CORPORATIVA con Nit. **900.204.473-1** con un porcentaje de participación del 50% y FENIX MEDIA GROUP LIMITADA con Nit. **830.081.460-2** y con un porcentaje de participación del 50%, suscribió con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, el siguiente contrato:

Contrato: Prestación de Servicios N° 63 de 2014.

Objeto: Contratar los servicios de publicidad para la producción, realización y difusión de campañas de comunicación de la oferta institucional de la unidad administrativa especial del servicio público de empleo, para ser divulgadas a través de diferentes medios masivos de comunicación tradicionales, virtuales y alternativos

Obligaciones: 1. Presentar un cronograma de trabajo a los tres (3) días hábiles siguientes de la firma del acta de inicio, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. 2. Producir, realizar y difundir la campaña publicitaria de acuerdo a la necesidad de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, en los tiempos, horarios y cantidades exigidas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los anexos técnicos No 1 y 2. 3. En caso de situaciones imprevistas realizar difusiones fuera a las establecidas en el cronograma, con la salvedad que estas solicitudes deben ser realizadas por el supervisor del contrato con una antelación mínima de tres (3) días calendario, esto para cubrir eventualidades que requieran de la emisión de mensajes con carácter de urgencia, como promoción de nuevos servicios a un tipo de población específica. 4. Previo a la suscripción del acta de inicio, el Contratista deberá presentar las hojas de vida y certificaciones correspondientes que certifiquen que el personal cumple con las condiciones exigidas en el numeral 3.1 del presente documento. 5. En caso de que los elementos y servicios contratados presenten especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, el Contratista se obliga a efectuar el reemplazo de la pieza de comunicación en un término máximo de tres (3) días hábiles. 6. Las piezas de comunicación objeto de la presente contratación deberán ser producidos y difundidos conforme al cronograma aprobado por el supervisor del contrato, con el fin de atender las necesidades de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo. 7. Suscribir con el acta de inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo. 8. Presentar al supervisor informes quincenales y un informe final, que consolide avances y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, donde se detalle el monitoreo realizado a las campañas publicitarias contratadas. 9. El Contratista debe garantizar que el contenido de la campaña publicitaria es el aprobado por el supervisor del contrato. 10. El contratista debe contar con la aprobación del contenido de la campaña por parte del supervisor de contrato. 11. El Contratista prestará el servicio



de producción, realización y difusión de la campaña publicitaria por todo el tiempo contratado. 12. Garantizar el monitoreo de la campaña publicitaria. 13. Garantizar que las campañas se publicaran en los horarios y medios acordados con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo. 14. Garantizar y certificar por escrito que todas las piezas producto de la prestación del servicio tales como: imágenes, fotografías, audio, videos y demás, son propiedad intelectual de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y tiene derecho para utilizar la información en cualquier momento sin restricción de tiempo. 15. Presentar junto con la factura de cobro, las certificaciones necesarias para acreditar que la difusión de la campaña publicitaria se realizó de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo. 16. El contratista debe asignar un profesional quien será el enlace con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, este profesional debe ser el mismo durante toda la ejecución del contrato.

Valor Total: Dos mil setecientos sesenta y nueve millones trescientos trece mil sesenta y seis pesos (\$2.769.313.066) M/cte, incluido IVA.

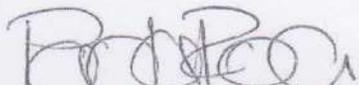
Plazo de Ejecución: Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento, sin que supere el 15 de diciembre de 2014.

Fecha de Inicio: 29 de Septiembre de 2014.

Fecha de Terminación: 15 de Diciembre de 2014.

Estado del Contrato: Ejecutado a satisfacción

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de Abril de 2015


PAOLA ANDREA ROA MORA
Coordinadora Contractual

Elaboró: A.Alvarez.

CERTIFICACIÓN 2



La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA
Nit 830.005.370-4

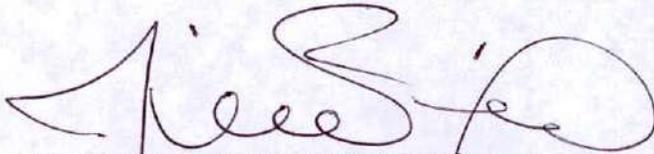
CERTIFICA

El Canal Regional de Televisión **TEVEANDIANA LTDA**, empresa industrial y comercial del Estado, identificada con el NIT 830.005.370 - 4 certifica que ha celebrado el siguiente contrato con **UNIÓN TEMPORAL CANAL TRECE 2018**, conformada por las empresas **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S**, identificada con NIT 900.204.473 - 1, con un 55% de participación, **CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A**, identificada con NIT 830.069.499 - 1, con un 40% de participación y **GREATNESS AGENCY S.A.S**, identificada con NIT 900.714.540 - 5, con un 5% de participación así:

CONTRATO N°	301 - 2018
VALOR DEL CONTRATO	\$3.526.753.891
VALOR ADICIONAL	\$1.736.457.956
VALOR TOTAL INCLUIDA LA ADICIÓN	\$5.263.211.847
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios de conceptualización, creación, diseño, desarrollo, producción, implementación y difusión de estrategias de comunicaciones a través de diferentes redes o plataformas digitales y medios de comunicación tradicionales y alternativos que apunten al posicionamiento de las marcas a nivel nacional o internacional.
FECHA DE INICIO	23 de marzo de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de julio de 2018
CONCEPTO DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS	El contratista mencionado cumplió a satisfacción con el objeto contratado de acuerdo con las obligaciones y requerimientos realizados por la supervisión.

El Canal Regional de Televisión **TEVEANDIANA LTDA** certifica que el contrato 301 suscrito con el contratista, hace parte integral de la presente certificación.

Se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil dieciocho 2018.



MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Labrador - Asistente Administrativa y de planeación.

CERTIFICACIÓN 3



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

EL DIRECTOR JURÍDICO DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

CERTIFICA:

Que consultados los archivos que reposan en la Oficina Jurídica de la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano, identificado con NIT. 830.075.602-7, se pudo constatar que la empresa **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S**, identificada con NIT 900204473-1, suscribió y ejecutó los contratos de prestación de servicios con persona jurídica que a continuación se relacionan:

- **Tipo de vinculación:** Contrato Prestación de Servicios No. 021 de 2019.

Objeto: "El **CONTRATISTA** mediante sus propios medios y elementos, con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva, se obliga a prestar servicios de agencia de publicidad y central de medios, para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicaciones y plan de medios de cobertura nacional, para visibilizar el para el Partido Liberal Colombiano en medios de comunicación masivos-ATL, alternativos – BTL y digitales".

Valor Del Contrato: DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.200.000.000) I.V.A. incluido.

Obligaciones: "(...)1. Realizar pre-test y post-test por medio de focus group en las etapas de preproducción, postproducción de los contenidos y mensajes de la campaña. 2. Uso de los estudios, formulación y evaluación de la estrategia de comunicaciones de comunicaciones y plan de medios, soportados en los estudios de medios ECAR, IBOPE, TGI & COMSCORE. 3. Allegar el respectivo RUT (Registro Único Tributario). 4. Entregar a la fecha de 15 de noviembre de 2019 informe detallado del cumplimiento del objeto contractual o cuando el supervisor lo solicite. 5. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por naturaleza no deban

Avenida Caracas No. 36 – 01 PBX: 5189500 - 3162401573 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ser divulgados, de acuerdo con las leyes nacionales al respecto y a las cláusulas décimo séptima y décimo octava del presente contrato. **6.** Cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios ofrecidos al PARTIDO y aquellos que se generen de la naturaleza misma del servicio prestado.”

Actividades realizadas: **1.** Planificación y ordenación de medios de comunicación masivos -ATL, alternativos – BTL y digitales **2.** Uso de los estudios, diseño, formulación, difusión, promoción y evaluación de la estrategia de comunicaciones y plan de medios, soportados en los estudios de medios ECAR, IBOPE, TGI & COMSCORE.

Fecha de ejecución del contrato: Desde el veintitrés (23) de septiembre de 2019 hasta el veintitrés (23) de noviembre de 2019.

Estado: Ejecutado y liquidado.

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO: La empresa **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S**, identificada con NIT 900204473-1, se caracterizó por la calidad y oportunidad en la prestación del servicio, cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, entrega a satisfacción de los productos y servicios prestados con alta calificación.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2020. A solicitud del interesado.

DANIEL MAURICIO PINZÓN CHAVARRO
Director Jurídico Partido Liberal Colombiano

Proyectado: MRSV
Elaborado: DMPC
D.J.

Avenida Caracas No. 36 – 01 PBX: 5189500 - 3162401573 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co

CERTIFICACIÓN 4

 GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	FORMATO	Código: F-INF-10
	CERTIFICADO	Versión: 04
		Fecha: 01/02/2016
		Página 1 de 4

**LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

HACE CONSTAR

Que, **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S**, con numero de nit 900204473-1 representada legalmente por el señor, **CAMILO ANDRES CARRILLO ROJAS**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.169.617, celebró con el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, (Gobernación del Quindío NIT. No. 890.001.639-1, ubicado en el Centro Administrativo Departamental calle, 20 # 13-22 piso 6. Teléfono 7417700 ext. 212) el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 1043 DE 2019 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2016-2019. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Ejecutar el plan de medios de radio prensa, televisión, revistas, medios digitales y alternativos con cobertura nacional regional, local, y/o cualquier otro medio que se considere necesario en la implementación de la estrategia de comunicaciones para la divulgación de los programas, proyectos, actividades y servicios del departamento del Quindío contemplados en el Plan Departamental de Desarrollo 2016-2019, sujetándose a los Lineamientos que indique la entidad, todo en beneficio de la comunidad para brindar un efectivo acceso a los servicios de la administración departamental. 2. Garantizar que el plan de divulgación ordenado y aprobado por el supervisor del contrato (el cual podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del departamento del Quindío), se cumpla a cabalidad en su ejecución en cuanto a los medios ordenados, horarios solicitados, tiempos requeridos, precios aprobados. 3. Presentar al Supervisor del contrato de ser necesario, la cotización de los servicios solicitados, donde se incluya copia de las tarifas, descuentos y bonificaciones. En caso que los precios no estén acordes con los precios del mercado, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO puede desistir de su solicitud y/o solicitar cotizaciones directas al medio. 4. De ser necesario, el contratista deberá producir (imprimir, elaborar, materializar) las piezas comunicacionales que sean ordenadas por el supervisor para el cumplimiento de los objetivos en la implementación del plan de medios desarrollando la estrategia de comunicaciones para la divulgación de los programas, proyectos,

 GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	FORMATO	Código: F-INF-10
	CERTIFICADO	Versión: 04 Fecha: 01/02/2016
		Página 2 de 4

actividades y servicios del departamento del Quindío contemplados en el Plan Departamental De Desarrollo 2016-2019; así como en los medios alternativos y medios digitales, el costo de la producción será deducido del saldo disponible para la implementación de la estrategia de comunicaciones del departamento del Quindío, previa cotización. 5. Una vez el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO envíe las piezas comunicacionales, las cuales serán entregadas en versión digital, el contratista deberá proceder a cumplir con el servicio de la pauta. 6. Acatar y ajustar los cambios propuestos por el supervisor del contrato al plan de medios. 7. Trasladar al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO todos los descuentos sobre las tarifas publicadas por los medios de comunicación y la totalidad de bonificaciones producto de la negociación entre la central de medios y los medios de comunicación, para lo cual el contratista deberá presentar previamente los documentos definitivos donde conste la negociación (tarifas de cada uno de los medios para las pautas del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO), para la correspondiente aprobación del supervisor. 8. Acoger las propuestas de comunicación solicitadas por el supervisor del contrato para medios de comunicación tradicionales y no tradicionales asociadas con el objeto del contrato, así como los requerimientos para satisfacer las necesidades de comunicación e información que se requieran para el cabal funcionamiento de la Oficina de Comunicaciones. 9. Cuando se requiera, poner a disposición del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO copia de las facturas de los medios de comunicación, donde se especifique el valor acordado en nombre del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO y se discriminen todos los descuentos relacionados con el mensaje institucional. 10. Entregar con cada cuenta los soportes de las emisiones y publicaciones de los mensajes institucionales de acuerdo con los requerimientos del departamento, adjuntando las certificaciones expedidas por cada medio de comunicación. 11. Asignar mínimo un (1) director de cuenta de manera permanente según el perfil establecido en el numeral "CERTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" para la prestación del servicio; así mismo disponer de todo el personal administrativo y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general y del personal técnico en las diferentes áreas del contrato, para lo cual el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO se reserva el derecho de pedir la información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo y en todo caso, el proponente seleccionado, deberá presentar, como mínimo la hoja de vida del respectivo personal cuando le sea solicitado. 12. Asistir a las reuniones de seguimiento que sean programadas por el Supervisor del contrato, el supervisor del contrato dará previo aviso y citara a las reuniones que se requieran con un término no inferior a cinco (5) días hábiles, en caso de que por necesidades del servicio se requiera una reunión de manera urgente, la misma se ajustara conforme al acuerdo entre el supervisor del contrato y el Contratista. 13. Cuando se requiera, aplicar lo establecido en el documento Manual de identidad Visual. Para el manejo de la imagen y lenguaje institucional del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. 14. Presentar al supervisor del contrato los siguientes informes documentados con sus respectivos soportes, en medio físico y digital: a. informe

 GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	FORMATO	Código: F-INF-10
	CERTIFICADO	Versión: 04 Fecha: 01/02/2016
		Página 3 de 4

parcial de ejecución para pago, para lo cual deberá entregar informe impreso y radicado en el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en el que se pueda verificar el avance del contrato en relación con las actividades, los recursos ejecutados, el control de divulgación ordenada con pruebas de emisión, en medios masivos y alternativos o el que corresponda, que indique el movimiento de las órdenes aprobadas y saldo a la fecha del valor total del contrato (en Word y Excel, desprotegidos). b. Un informe final de la ejecución del contrato discriminando por períodos facturados por tipo de servicio prestado (en Excel, desprotegido), impreso y radicado en el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 15. El contratista deberá estar al día con los pagos de los proveedores para la ejecución del contrato dentro de un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibido de la cuenta de cobro de los mismos. 16. Cuando se requiera prestar apoyo logístico en la realización de actividades de promoción y difusión de los planes, programas y proyectos en la implementación y desarrollo de la estrategia de comunicaciones, dicho servicio deberá prestarse en las condiciones indicadas por el Departamento; el costo de la actividad será deducido del saldo disponible para la implementación de la estrategia de comunicaciones del departamento del Quindío, previa cotización. 17. El contratista deberá estar al día con los pagos a los medios de comunicación al finalizar el contrato; esto con el fin de que no queden saldos pendientes. 18. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos. 19. Aceptar las sugerencias de ajuste al Plan de Medios y modificaciones, si hubiese lugar, y demás indicaciones dadas por el supervisor. 20. Atender todas las instrucciones del supervisor del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del contrato. 21. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente la información de carácter reservado que se le haya confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 22. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada y con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato. NOTA 1: Si el proponente al cual se le adjudica el contrato cuenta con los estudios especializados EGM y/o TGI TGI y/o IBOPE y/o ECAR, el contratista deberá ponerlos a disposición del Departamento del Quindío cuando sean requeridos, garantizando el uso de los mismos durante toda la vigencia del contrato. NOTA 2: Para efectos del presente proceso contractual se entiende por bonificación: la difusión de las piezas que el medio de comunicación otorgue in cobro a la central de medios, adicionales a las contratadas. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Presentar al Supervisor informes del cumplimiento del objeto del contrato. 2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

 <p>GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO</p>	FORMATO	Código: F-INF-10
	CERTIFICADO	Versión: 04
		Fecha: 01/02/2016
		Página 4 de 4

FECHA DE INICIACION	MAYO 23 DE 2019
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 10 DE 2019
VALOR DEL CONTRATO	\$ 867.171.939.00
PLAZO DE EJECUCION	06 Meses y 18 Días

Se expide y se firma a los (17) días, del mes de enero del año dos mil veinte (2020), a solicitud de del representante legal Gamilo Andrés Carrillo Rojas

JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ CASTAÑO
Secretario Jurídico y de Contratación

En la copia se adhieren y se anulan Estampillas Pro Desarrollo, Pro, por valor de \$2.500,00 cada una, Decreto No. 000841 del 12 de diciembre de 2018 – Gobernación del Quindío - Decreto No. 00842 del 12 de diciembre de 2018 - Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios,

Elaboro: Maribel Cárdenas

FORMATO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

FORMATO No. 10 FORMATO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo CAMILO ANDRÉS CARRILLO ROJAS en mi calidad de Representante Legal de UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S, con NIT 900.204.473 - 1, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

- **Coordinador de Medios, ATL y digital:**

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional en comunicación social, mercadeo y publicidad, administración de empresas o carreras afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de comunicaciones, publicidad, servicio al cliente/usuario, planeación estratégica y medios.	Cinco (5) años como director de cuentas y/o de medios en cargos que manejen medios de comunicación masivos o en centrales de medios.

- **Junior Campaign Manager ATL Y DIGITAL:**

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional en Comunicación Social, Mercadeo y Publicidad, Administración de Empresas o carreras afines.	Mínimo (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en áreas de publicidad, mercadeo, comunicaciones o medios.	Dos (2) años en compra e implementación de campañas de publicidad y medios en Tv, radio y plataformas digitales de subasta (Google – Facebook – compra programática), entre otras.

Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

Nota2: El ADJUDICATARIO deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral 6.5.1 Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido. Garantizando que las personas que prestaran sus servicios corresponden a los perfiles presentados previamente en la oferta.

Se suscribe este documento para el proceso de OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 de 2020, a los 21 Veintiún días del mes de octubre de 2020.

Atentamente,

Empresa: Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S
NIT 900.204.473 – 1
Representante Legal: Camilo Andrés Carrillo Rojas
CC.80.169.617 de Bogotá D.C
Dirección Comercial del Proponente Carrera 46 # 91 – 15
Teléfonos 806 80 79 – 313 396 1009 Fax 806 80 79
Ciudad Bogotá D.C


FIRMA
Camilo Andrés Carrillo Rojas

CRITERIOS DE SELECCIÓN

FORMATOS PONDERABLES

FORMATO No. 11
FORMATO PONDERABLES

Bogotá 21 de octubre 2020

Señores
TEVEANDINA
LTDA.

El suscrito, obrando en representación de UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S, certifico que ofrezco:

A. PONDERACIÓN ECONÓMICA.

1. A continuación, indicar el **Porcentaje de descuento por servicios de divulgación. (50 puntos)**

Porcentaje de descuento por servicios de divulgación
7%

2. A continuación, indicar el porcentaje de descuento en medios **(30 puntos)**

MEDIO	DESCUENTO BASE	PORCENTAJE DESCUENTO ADICIONAL EN MEDIOS
TELEVISION NACIONAL	11%	9%
TELEVISIÓN REGIONAL	12%	13%
RADIO NACIONAL	22%	1%
RADIO REGIONAL	37%	13%

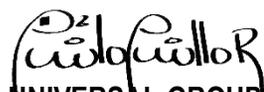
RADIO COMUNITARIAS - REGIONALES INDEPENDIENTES	37%	1%
PRENSA NACIONAL	13%	27%
PRENSA REGIONAL	10%	20%

3. Bonificado y free press (10 puntos)

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que conceda el mayor porcentaje de bonificado y free press, partiendo de la base indicada a continuación:

DESCUENTO BASE	PORCENTAJE ADICIONAL
10%	8%

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:


UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S
CAMILO ANDRÉS CARRILLO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 80.169.617 de Bogotá

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO No. 8 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
10 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
5 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Empresa: Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S
NIT 900.204.473 – 1
Representante Legal: Camilo Andrés Carrillo Rojas
CC.80.169.617 de Bogotá D.C
Dirección Comercial del Proponente Carrera 46 # 91 – 15
Teléfonos 806 80 79 – 313 396 1009 Fax 806 80 79
Ciudad Bogotá D.C


FIRMA
Camilo Andrés Carrillo Rojas